

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este Servicio y en los Ayuntamientos afectados durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.- El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio Guigou Roselló.

207 ANUNCIO de 9 de febrero de 1990, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife relativo a información pública del proyecto "Variante de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos" (Tenerife).- Clave: 05-TF-056

D. Julio Guigou Roselló, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que, aprobado técnicamente con fecha 7 de febrero de 1990, por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto "Variante de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos".- Clave: 05-TF-056, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la concepción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este Servicio y en el Ayuntamiento afectado durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.- El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio Guigou Roselló.

Consejería de Turismo y Transportes

208 RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre Audiencia al Interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el trámite de Audiencia al Interesado, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, el trámite de Audiencia en relación a los expedientes que les han sido instruidos por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Hijos de Moisés Rodríguez González, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-09-1667-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-5875-Y; INFRACCION: artº. 32 ROT, Orden Ministerial 16.05.50 y artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Premezclados Canarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-09-1682-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-4593-AH; INFRACCION: artº. 32 ROT, Orden Ministerial 16.05.50 y artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

209 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado, con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, apor-

tando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 115/89; TITULAR: D. José Ramírez Peña; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Star; POBLACION: Arinaga-Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 17 de marzo de 1989 (de Ordenación Turística de Restaurantes); CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.L1) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 175.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.